



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

Asunción, 13 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 7 de noviembre de 2025; la Nota Interna PR/DPO/N° 081/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 828/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/939/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 835/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.851/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 7 de noviembre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “*Provisión y Montaje de Bombas para Petropar Planta Villa Elisa*” ID N° 468.193, el oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE), ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Nota Interna PR/DPO/N° 081/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “*Provisión y Montaje de Bombas para Petropar Planta Villa Elisa*” ID N° 468.193 al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por el monto total de ₡ 13.262.300.000 (*guaraníes trece mil doscientos sesenta y dos millones trescientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 828/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/939/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de la oferta presentada, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “*Contrataciones Públicas*” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA*”, cuyo artículo 22° dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”; la Dirección Operativa de

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 1 de 6

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

Contrataciones (DOC), deberá remitir éstos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 835/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...f) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193, al oferente FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE) por el monto total de ₡ 13.262.300.000 (guaraníes trece mil doscientos sesenta y dos millones trescientos mil) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	40151503-001	BOMBA DE BLENDING DE NAFTA - PROVISION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA BIPARTIDA	UNIDAD	UNIDAD	1	marca: RUHRPUMPEN fabricante:RUHR PUMPEN procedencia: MEXICO nro_certificado_ origen_nacional:	3.450.000.000	3.450.000.000

Misión: Como una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

[Handwritten signature]

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

2	83101504-999	Bomba de Blending de Nafta (Transferencia)- Provision de cañeria, valvulas ,insumos electricos y accesorios de AC	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	151.000.000	151.000.000
3	83101504-999	Bomba de Blending de Nafta (Transferencia) - Adecuaciones de lineas .Mano de Obra.	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	98.000.000	98.000.000
4	83101504-999	Bomba de Blending de Nafta (Transferencia) - Montaje Electromecanico del conjunto. Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	220.000.000	220.000.000
5	40151503-001	BOMBA DE REBOMBEO - PROVISION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA VERTICAL	UNIDAD	UNIDAD	1	marca: RUHRPUMPEN fabricante: RUHRPUMPEN procedencia: MEXICO nro_certificado: origen_nacional:	1.680.000.000	1.680.000.000
6	83101504-999	Bomba de Rebombeo - Provision de cañeria, valvulas,insumos electricos y accesorios de AC	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	194.000.000	194.000.000
7	83101504-999	Bomba de Rebombeo - Adecuaciones de lineas .Mano de Obra.	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	95.000.000	95.000.000
8	83101504-999	Bomba de Rebombeo Montaje Electromecanico del conjunto Mano de Obra.	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado: origen_nacional:	220.000.000	220.000.000

"Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 3 de 6

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

9	40151503-001	BOMBAS VERTICALES PILETAS API N° 2	UNIDAD	UNIDAD	2	marca: RUHRPUMPEN fabricante: RUHRPUMPEN procedencia: MEXICO nro_certificado_ origen_nacional:	930.000.000	1.860.000.000
10	83101504-999	Bombas verticales piletas API N- 2 - Provision de tableros electrico de accionamiento de bomba	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	112.000.000	224.000.000
11	83101504-999	Bombas verticales piletas API N- 2 - Montaje de nuevo tablero y adecuaciones electricas .Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	60.000.000	120.000.000
12	83101504-999	Bombas verticales piletas API N- 2 - Montaje Electromecanico del conjunto	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	150.000.000	300.000.000
13	40151503-001	BOMBAS VERTICALES PILETAS API N° 1	UNIDAD	UNIDAD	2	marca: RUHRPUMPEN fabricante: RUHRPUMPEN procedencia: MEXICO nro_certificado_ origen_nacional:	645.000.000	1.290.000.000
14	83101504-999	Bombas verticales piletas API N-1 - Provision de tableros electrico de accionamiento de bomba	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	96.000.000	192.000.000
15	83101504-999	Bombas verticales piletas API N-1 - Montaje de nuevo tablero y adecuaciones electricas .Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	20.000.000	40.000.000
16	83101504-999	Bombas verticales piletas API N-1 - Montaje Electromecanico del conjunto	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	100.000.000	200.000.000

"Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006 / 25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

17	40151503-001	BOMBAS DE CAPTACION DE RIO-PULMON TK PCI-MUELLE SUR - PROVISION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MULTITAPA	UNIDAD	UNIDAD	2	marca: RUHRPUMPEN fabricante: RUHRPUMPEN procedencia: MEXICO nro_certificado_ origen_nacional:	840.000.000	1.680.000.000
18	83101504-999	Bombas de captacion de Rio -Pulmon TK PCI-Muelle Sur - Provision de tableros electrico de accionamiento de bomba	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	190.000.000	380.000.000
19	83101504-999	Bombas de captacion de Rio -Pulmon TK PCI-Muelle Sur - Montaje de nuevo tablero y adecuaciones electricas .Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	187.000.000	374.000.000
20	83101504-999	Bombas de captacion de Rio -Pulmon TK PCI-Muelle Sur - Montaje Electromecanico del conjunto	UNIDAD	UNIDAD	2	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	96.000.000	192.000.000
21	83101504-999	Electrobomba de captacion de rio - Provision de Variador de Frecuencia	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	177.000.000	177.000.000
22	83101504-999	Electrobomba de captacion de rio - Montaje, configuracion y puesta en marcha de variador.	UNIDAD	UNIDAD	1	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	65.000.000	65.000.000
23	83101504-999	Electrobomba de captacion de rio - Provision de fusibles ultrarapidos	UNIDAD	UNIDAD	9	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_ origen_nacional:	6.700.000	60.300.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA								13.262.300.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, con C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de Unidad de Administración y Logística dependiente de la Dirección de Proyectos y Obras, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

"Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 5 de 6

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1006/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.com o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 533 – “Maquinarias y Equipos Industriales”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

[Handwritten signature]

Abg. Cecilia Benítez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

[Large handwritten signature]

